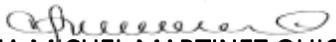


Auto Sustanciación No. 77
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2023-00326
Demandante: LEONARDO ÁVILA DE GALEANO
Demandada: CAROLINA GALEANO ÁVILA

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 31 de enero de 2024. El día 30 de enero de 2024 se recibe al correo institucional del Despacho, escrito del apoderado judicial de la parte demandante, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho Judicial mediante auto No. 042 del 23 de enero de 2024. A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2024

Conforme con la constancia secretarial que antecede, del escrito aportado por el abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ apoderado de la parte demandante, se agregará al proceso para que obre como tal dentro del plenario. Adicionalmente, se ordena la vinculación de la hermana de la titular del acto jurídico, señora DIANA MARÍA GALEANO ÁVILA al presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, dándole traslado de la demanda. Comuníquese.

De conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 ibidem, se requerirá a la PERSONERÍA MUNICIPAL para que aporten al Despacho el informe de valoración de apoyos que se realice a la titular del acto jurídico, es decir, a la señora CAROLINA GALEANO ÁVILA. El mencionado informe debe ir ajustado conforme a los lineamientos del protocolo que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente link:

[https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20\(2\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20(2).pdf)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto Sustanciación No. 77
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2023-00326
Demandante: LEONARDO ÁVILA DE GALEANO
Demandada: CAROLINA GALEANO ÁVILA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 026 del 9 de febrero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2024. El día 14 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria